



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: ORDINARIO - PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA NELLY MURILLO ARISTIZABAL
DEMANDADO: LEONEL MURILLO ROA Y/O
RADICACIÓN: 2011-179

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-438339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese Oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali,	10 MAR 2020
Notificado por anotación en el estado No. 42	
De esta misma fecha	
10 2 1111 2020	
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2020

OFICIO No. 256

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Cali-Valle

REF:	CANCELACION MEDIDA
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENCIA
DEMANDANTE:	MARIA NELLY MURILLO ARISTIZABAL
DEMANDADO:	LEONEL MURILLO ROA ALBERTO MURILLO ARISTIZABAL
RADICACIÓN:	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS 2011-00479

Me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este juzgado decretó el LEVANTAMIENTO de la medida de INSCRIPCION de la demanda que recae sobre el siguiente bien inmueble a saber:

Del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número: 370-438339, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Sin otro en particular, sírvase proceder de conformidad cancelando el oficio No. 1801 del 28 de Junio de 2011, y expedir el respectivo certificado de tradición a costa de la parte interesada.

Atentamente,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO

